Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Lencia de Galicia de Mallorca Sevilla &c. admi-
trador perpetuo de la horden y Cavalleria de Santiago
por autoridad apostolica. Por quanto en vte de otubre
passado deste año se despacho titulo nro para que
Juan Rodriguez de Espinoza vecino de la villa de Cara-
vaca pudiesedes servir la escrivania publica y del Juzgado
de la villa de Alcubillas por el tpo de la voluntad
de los administradores de la casa y negocios de Don Thomas
de Aguillar Rondon con calidad de poder servir otras
quales quier escrivanias de todas las ciudades villas
y lugares de la jurisdicion de la dha horden de Calatra-
va y Alcantara para que tubiesedes nombramiento
renunciacion o recudimiento por aver sido examina-
do y aprobado en el nro Consejo de las hordenes por
escrivano de la jurisdicion y distrito de ellas sin neces-
tar para ello de mas requisitos que de nueba licencia
nra y aora nos aveis representado que la dha villa
de Caravaca por aguerdo echo en su ayuntamto en
ce de noviembre deste año os avia nombrado para
servir las escrivanias publicas del ayuntamto de ella que
tenecen en virtud de previlegio nro por tpo de seis años
que cumpliran a fin de diciembre del venidero de mill y
seis y sesenta y seis con obligacion de pagarle por via de
arrendamto diez ducados de renta en cada uno de ellos
y que para servirlas necesitavades de licencia nra en con-
formidad de lo dispuesto y prevenido por el dho titulo
de vra aprobacion suplicandonos nos sirviesemos con-
cederos la o como la nra Md fuese y visto por los de el dho
nro nro Consejo y lo que sobre ello se dixo pero en nro
fiscal y que por certificacion de Antº Sanchez de Taybo
contador del dezº de la media anata con ocho a-
veis pagado dos mill novecientos y noventa
y dos maravedis que tocaron al dho derecho